



**TCM**  
Ferrovianos y  
Servicios Turísticos

**Sector Federal Ferroviario  
y Servicios Turísticos**

- RENFE Operadora - <http://fetcm.ugt.org/ferrovianos>

COMUNICADO N° 74

15/09/2009

## **AMPLIANDO LA VIGENCIA DEL PLAN SOCIAL 2005-2009 SE PODRÁ ALCANZAR LOS 2.000 TRABAJADORES ACOGIDOS AL ERE**

En reunión mantenida hoy, día 15 de septiembre de 2009, entre la Comisión de Seguimiento y Empleo, conformada por **UGT**, SEMAF, CC.OO y SF (que pospone su decisión de adherirse), firmantes del acuerdo de fecha 28 de julio de 2005, donde CC.OO se adhirió posteriormente, sobre el Plan Social 2005-2009 en Renfe Operadora y la Dirección de la Empresa, se ha llegado al acuerdo de ampliar el mismo hasta que se alcance el número de 2.000 trabajadores que se acojan voluntariamente al E.R.E, tal y como se establece en el punto 4 del citado acuerdo.

Posteriormente, en reunión con el CGE se ha corroborado en los mismos términos el acuerdo anterior con la firma de las mismas Organizaciones Sindicales firmantes del Plan Social 2005-2009. Esto posibilita la presentación a la Dirección General de Trabajo por parte de la Empresa de la solicitud de ampliación.

Desde **UGT** hemos apoyado la propuesta de la Dirección de la Empresa porque entendemos que persisten las causas técnicas, organizativas y de producción que hacen necesario alcanzar el número de 2.000 trabajadores y/o trabajadoras que se acojan voluntariamente al E.R.E. Además, de esta forma se atendería la demanda que, por parte de numerosos trabajadores y trabajadoras, nos han hecho llegar en infinidad de ocasiones de ampliar el Plan Social de prejubilaciones.

Es importante recordar que con el acuerdo de la ampliación de este Plan Social conseguimos el nuevo ingreso de trabajadores y trabajadoras, a través del compromiso de la Tasa de Reposición que emana del mismo.

En fechas próximas nos reuniremos con la Dirección de la Empresa, convocando a la Comisión de Seguimiento y Empleo, para concretar el número de nuevos ingresos de trabajadores y/o trabajadoras, sumando a la Tasa de Reposición el número de necesidades producidas por la movilidad funcional a Interventor en Ruta, tal y como se acordó al poner en marcha la convocatoria, más la contratación definitiva del número de trabajadores con contratación temporal, más la identificación de necesidades producidas por el incremento de la actividad en la Empresa.

**HOY MÁS QUE NUNCA LUCHAMOS POR TU EMPLEO,  
POR TUS DERECHOS... AFÍLIATE A UGT**

**U  
G  
T  
  
I  
N  
F  
O  
R  
M  
A**